CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 DE MARZO /2023

Se aporta la notificación personal y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo servi entrega remitida a los demandados. Falta notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00708-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena en este proceso de restitución de bien inmueble arrendado seguido por Jhon Fredy Ríos Aristizábal en contra de Robinson Salazar Arias, y Carlos Augusto Correa Rojas, la diligencia de notificación personal y la constancia de recibido expedida por la empresa de correo Servientrega.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados ROBINSON SALAZAR ARIAS, y CARLOS AUGUSTO CORREA ROJAS, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 7/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fac6f02fae540aca05635e278709454613dc549e14081be2c727c11f5f5ac1f**
Documento generado en 06/03/2023 03:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica